MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 **DEL** 16 JUN 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo – Prestación de Servicios de Salud Proceso – ***PN RASES N°3 CD 060 2026****"*

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 01567 del 09 de Junio del 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Interna 131 del 11 de Mayo del 2026 expedida por la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de Contratación de Contratistas, la Contratación Directa.

Que la Resolución 01567 del 09/06/2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* delegó en los jefes Regionales de Aseguramiento en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de servicios de salud.

Que mediante la Orden Interna No. 131 del 11 de Mayo del 2026, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargado al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**

Que la Regional de Aseguramiento En Salud No. 3 tiene la necesidad de contratar: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".***

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y en el título I del Capítulo I, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la señora Intendente **LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ** – Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ** – Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA** – Asesor de los Aspectos Técnicos de Regional Aseguramiento en Salud No. 3 y CPS **JOHN JAIRO OCAMPO RINCON** – Epidemiologo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 26 de mayo de 2026, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

OBJETO: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS AFILIADOS Y***

BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00) Para la vigencia 2026.

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 46326 del 22/05/2026 Y QUIPU No. 290 del 22/05/2026 para la vigencia 2026**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 26 de Mayo del año 2026, mediante Resolución No. 110 del 26 de mayo del 2026 se publica el Proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que durante el término de la Publicación de la Invitación de Contratación Directa (del 26/05/2026 al 27/05/2026), NO se recibieron observaciones por parte del interesado **"E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA",** a través de la Plataforma virtual SECOP II..

FECHA DE CIERRE: Vencido el termino se realizó cierre del proceso el día 02 de Junio del 2026 a las 19:00 Horas.

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	891.412.134-1	0%

De acuerdo a la forma de adjudicación establecida en la invitación, la propuesta objeto de evaluación fue la presentada por **"E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA",** con NIT. **891.412.134-1,** Representada Legalmente por el señor **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.021.416 expedida en Pereira – Risaralda**

Las evaluaciones y conceptos de los comités referente a la propuesta se encuentran en el acta **AE – 2026 – 003231-REGI3 – RASES – GRUCO– 2.3**

En el acta **AE – 2026 – 003231-REGI3 – RASES – GRUCO– 2.3**, recomiendan la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 CD 060 2026** que tiene por objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA",*** a la siguiente entidad:

MUNICIPIO	OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
PEREIRA – RISARALDA	E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	891.412.134-1

Que, de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargado, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas

mediante Orden Interna No. 131 del 11 de Mayo del 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución No. 01567 del 09 de Junio del 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo – Prestación de Servicios de Salud Proceso – **PN RASES N°3 CD 060 2026**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo, según lo dispuesto con el Estudio Previo – las evaluaciones de los comités para la Prestación de Servicios de Salud Proceso – **PN RASES N°3 CD 060 2026**. que tiene por objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"*** a la empresa:

- **Entidad:** E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
 NIT. 891.412.134-1
 Representante Legal: FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
 Cedula de Ciudadanía: 10.021.416 expedida en Pereira – Risaralda
 Dirección de la Entidad: Avenida 30 de Agosto No. 13-87 en la ciudad de Pereira – Risaralda
 Teléfono Comercial: (606) 3373444 – 3217004467
 Correo Electrónico: info@homeris.gov.co

VALOR DEL PROCESO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00) Para la vigencia 2026.

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 46326 del 22/05/2026 Y QUIPU No. 290 del 22/05/2026 para la vigencia 2026**.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	OFERTA	
			SI	NO
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE RISARALDA	131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	X	
	135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSULO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	X	
	312	ENFERMERÍA	X	
	328	MEDICINA GENERAL	X	
	344	PSICOLOGÌA	X	
	345	PSIQUIATRÌA	X	
	365	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	X	
	714	SERVICIO FARMACÈUTICO	X	
	728	TERAPIA OCUPACIONAL	X	
	1102	URGENCIAS	X	

TARIFA OFERTADA RESOLUCION 094 DEL 04/05/2026 E.S.E MENTAL

DESCRIPCION CUPS RES. 2706 DE DIC 2025	CODIGO UVB	DESCRIPCION SERVICIOS	TARIFA PROPIA RESOLUCION 094 DEL 04/05/2026
SERVICIOS			
890208	35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$40.038,66
890209	37701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	$30.273,14
890213	29113	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$49.231,73
890284	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	$157.650,00
890285	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$210.200,00
890308	35102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$40.038,66
890309	37701	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	$30.273,14
890313	29113	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$37.597,28
890384	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$157.650,00
890385	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$210.200,00
890502	39144	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$212.827,50
890602	39130	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$98.143,55
890608	35102	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	$40.038,66
890609	37701	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$30.273,14
890613	29113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$37.597,28
890701	39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$96.190,45
890702	39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$96.190,45
943101	35103	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	$157.650,00
943102	35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$36.132,45
944001	35107	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	$157.650,00
944002	35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$62.658,57
944102	35109	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$138.104,59
944201	35105	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	$157.650,00
944202	35106	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$61.379,45
990107	37704	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	$26.855,20
990109	39360	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$18.066,69
990207	37704	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	$28.821,54
990209	39360	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$18.066,23
131M01	38221	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$532.436,60
SOAT	38222	HABITACION BIPERSONAL	$484.679,16

SERVICIOS CON TARIFAS PROPIAS			
905727	PROPIA	DROGAS DE ABUSO	$78.825,00
940301	PROPIA	PROGRAMA CADRI (PMM Y SPA)	$945.900,00
942601	PROPIA	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES TECAR	$1.602.523,26
601T01	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	$141.885,00
602T01	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	$681.048,00
PAVSIVI01	PROPIA	JUNTA MEDICA PAPSIVI	$107.065,37

LABORATORIOS			
895101	25102	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$75.000,00
901101	19157	BACILOSCOPIA	$24.200,00
901107	19497	COLORACION DE GRAM	$19.600,00
901206	19266	COPROCULTIVO	$120.700,00
901304	19874	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$38.400,00
901305	19582	KOH	$21.900,00
902045	19827	TIEMPO DE PROTROMBINA - INR	$55.200,00
902049	19958	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$53.600,00
902204	19977	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	$8.700,00
902205	19977	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$8.700,00
902206	19731	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$13.700,00
902210	19304	CUADRO HEMÁTICO	$37.900,00
902211	19505	HEMATOCRITO	$6.900,00
902214	19534	HEMOPARASITOS (GOTA GRUESA)	$19.600,00
902220	19780	RECUENTO DE PLAQUETAS	$15.500,00
903016	19436	FERRITINA	$87.400,00
903105	19006	ACIDO FÓLICO-FOLATOS	$97.400,00
903426	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	$83.800,00
903703	19981	VITAMINA B12 - CIANOCOBALAMINA	$200.900,00
903801	19017	ACIDO ÚRICO (URICEMIA)	$25.600,00
903803	19036	ALBUMINA EN SUERO	$15.500,00
903805	19062	AMILASAS EN SANGRE	$29.700,00
903806	19062	AMILASAS EN ORINA	$29.700,00
903809	19169	BILIRRUBINA TOTAL/DIRECTA/INDIRECTA	$15.900,00
903810	19177	CALCIO (CA)	$32.500,00
903811	19177	CALCIO EN ORINA	$32.500,00
903813	19224	CLORO (CL)	$17.300,00

903815	19237	COLESTEROL HDL	$38.400,00
903816	19241	COLESTEROL LDL	$45.200,00
903818	19242	COLESTEROL TOTAL	$46.500,00
903819	19285	CPK MB	$49.300,00
903821	19283	CREATIN FOSFOQUINASA (CK TOTAL)	$35.100,00
903823	19289	DEPURACION DE CREATININA	$35.100,00
903824	19289	CREATINURIA	$35.100,00
903826	19200	CUERPOS CETONICOS EN ORINA	$14.200,00
903828	19332	LACTATO DESHIDROGENASA - LDH	$26.900,00
903833	19454	FOSFATASA ALCALINA	$27.900,00
903838	19480	GAMMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	$46.500,00
903841	19490	GLUCOSA EN SUERO Y OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$22.900,00
903842	19493	GLICEMIA PRE Y POST	$57.800,00
903846	19571	HIERRO SERICO	$64.500,00
903856	19749	NITROGENO UREICO	$18.300,00
903857	19749	NITROGENO UREICO EN ORINA 24 HORAS	$18.300,00
903859	19792	POTASIO EN SANGRE	$54.100,00
903864	19891	SODIO (NA)	$44.800,00
903866	19934	ALANINO AMINOTRANSFERASA (TGP-ALT)	$39.700,00
903867	19933	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA(TGO-AST)	$39.700,00
903868	19940	TRIGLICERIDOS	$25.600,00
903869	19964	UREA (AZOHEMIA)	$20.100,00
904508	19354	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$30.200,00
904510	19798	PROGESTERONA	$128.000,00
904805	19278	CORTISOL	$108.300,00
904904	19911	TSH DE TERCERA GENERACION	$120.300,00
904921	19917	T4 LIBRE	$91.100,00
904922	19916	T4 TOTAL	$90.000,00
904925	19948	T3 TOTAL	$89.600,00
905201	19019	ACIDO VALPROICO	$95.800,00
905312	19689	LITIO	$37.900,00
905706	19039	ALCOHOL ETILICO	$61.900,00
906040	19737	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS	$52.600,00
906218	19541	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IGM- HAVAB IGM	$134.800,00
906219	19540	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES - HAVAB TOTAL	$164.900,00
906220	19545	HEPATITIS B, ANTICUERPOS IGMCONTRA EL CORE	$164.900,00
906221	19542	HEPATITIS B, ANTICUERPOS IGG CONTRA EL CORE - TOTAL	$131.200,00

906223	19547	HEPATITIS B, ANTICUERPOS - ANTIHBS	$164.900,00
906225	19559	HEPATITIS C, ANTICUERPOS TOTALES	$185.300,00
906229	19565	HERPES I (IGM), ANTICUERPOS (SUERO)	$145.200,00
906230	19564	HERPES II (IGG), ANTICUERPOS	$145.200,00
906231	19565	HERPES II (IGM), ANTICUERPOS	$145.200,00
906249	19878	HIV 1/HIV 2 (4A GENERACION)	$131.200,00
906317	19551	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE - HBSAG	$164.900,00
906602	19056	ALFA FETOPROTEINA	$128.000,00
906625	19353	GONADOTROPINA CORIÓTICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$73.900,00
906906	19254	COMPLEMENTO SERICO C3	$155.600,00
906913	19806	PROTEINCA C REATIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	$77.000,00
907002	19267	COPROLOGICO	$15.000,00
907004	19267	COPROSCOPICO	$15.000,00
907106	19775	PARCIAL DE ORINA	$24.200,00

MEDICAMENTOS E INSUMOS

CUM	REGISTRO INVIMA	MEDICAMENTO/ INSUMO/ DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CLASIFICACION	TARIFA 2026
19931777-1	2021M-0001890-R2	ACETAMINOFEN + CODEINA 325 + 8 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$368
53560-5	2021M-006528-R4	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$115
19963351-1	2023M-0006250-R2	ACETATO DE ALUMINIO 0.059% PH 4.5 X 120 ML	LOCION (FRASCO)	MEDICAMENTOS	$9.756
19924189-4	2022M-012398-R4	ACICLOVIR 200 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$331
19936296-11	2013M-0002447-R1	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$69
35662-11	2022M-011236-R3	ACIDO FOLICO 1 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$58
47792-1	2009 M-012546 R1	ACIDO VALPROICO 250MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$458
19955370-7	2016M-0004827-R1	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML X 120 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$9.963
20148959-2	2019M-0019333	ADENOSINA 6MG	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$33.205
20107887-4	2016M-0017513	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.130
22501-5	2019M-007522-R3	AGUA ESTERIL X 10 ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$3.416
30321-3	2020M-009828-R2	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 / SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$4.136
19928029-2	2023M-0001431-R3	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$5.086
43442-2	2022M-004940-R4	ALUMINIO HIDROXIDO - MAGNESIO HIDROXIDO - SIMETICONA X 150ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$6.831
17144-9	2020M-002794-R3	AMITRIPTILINA 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$69
55895-6	2022M-006138-R3	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$43
20198689-1	2021M-0020359	AMOXICILINA 500MG	CAPSULA	*MEDICAMENTOS*	$494
19988981-7	2008M-0008393	ARIPIPRAZOL 15 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$460
19963352-9	2022M-0005892-R2	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$110
20085383-15	2022M-0016377-R1	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.498

20028845-9	2023M-0012276-R2	ATROPINA 1MG/ML (0,1%) X 1 ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.834
210571-2	2020M-007294-R2	AZITROMICINA X 500 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.769
20084123-1	2021M-0016166-R1	BECLOMETASONA 250MCG/DOSIS X 10 ML	INHALADOR	MEDICAMENTOS	$15.245
20012688-1	2021M-0010923-R1	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS X 200 DOSIS	INHALADOR	MEDICAMENTOS	$20.758
19936836-1	2021M-0002512-R2	BETAMETASONA 0,05% X 20GR	CREMA TOPICA	MEDICAMENTOS	$6.700
19900906-10	2023M-012650-R2	BIPERIDENO 2 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$441
19953922-2	2023M-0004952-R2	BISACODIL 5MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$95
19908192-7	2021M-014655-R3	BISOPROLOL FUMARATO 2.5mg	TABLETA	MEDICAMENTOS	$426
227603-1	2021M-011165-R2	BROMAZEPAM 6 MG T	TABLETA	MEDICAMENTOS	$654
20066836-1	2021M-0015094-R1	BROMURO DE IPRATROPIO 0,02MG/DOSIS X 10 ML	INHALADOR	MEDICAMENTOS	$16.554
54972-3	2014M-015268-R2	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$155
56106-3	2021M-011404-R2	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML (2%) X	FRASCO	MEDICAMENTOS	$10.890
44969-9	2015M-014867-R2	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$175
19942963-3	2015M-0003124-R1	CARBONATO DE CALCIO + VIT D3 600MG + 200UI	TABLETA	MEDICAMENTOS	$355
20018308-6	2010M-0010810	CARBONATO DE LITIO 300 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.183
20005748-7	2019M-0010098-R1	CARVEDILOL 6,25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$113
44405-4	2021M-006629-R2	CEFALEXINA 500 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$789
20104687-1	2017M-0017672	CEFTRIAXONA 1 GR VIAL- POLVO PARA RECONSTITUIR	VIAL	MEDICAMENTOS	$3.285
20054318-3	2020M-0014477-R1	CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$434
19970681-1	2022M-0007090-R2	CLINDAMICINA 300 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$1.471
19935777-11	2013M-0002375-R1	CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$160
19934941-12	2013M-0002259-R1	CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$136
19920065-5	2023M-0000487-R3	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML FCO x 30 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$11.824
20108206-1	2023M-0018191-R1	CLONAZEPAM 2.5MG/MI FCO x20ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$10.684
19995299-7	2009M-0009253	CLONIDINA 150MCG (0.150 MG)	TABLETA	MEDICAMENTOS	$86
19995244-1	2008M-0008894	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOP X 40GR	CREMA TOPICA	MEDICAMENTOS	$8.019
21475-8	2021M-002376-R3	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAG X 40 GR	CREMA VAGINAL	MEDICAMENTOS	$10.773
19974655-3	2021M-0007242-R1	CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$394
20011384-5	2020M-0010724-R1	CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$276
19980029-9	2020M-0007728-R1	DEXAMETASONA 4MG/ML X 1ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.104
20083859-1	2020M-0016474-R1	DEXMEDETOMIDINA 200MCG/2ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$22.334
1982214-2	2019M-000785-R4	DEXTROSA AL 10% USP BOLSA X 500 ML	BOLSA	MEDICAMENTOS	$6.225
19940375-6	2022M-0003022-R2	DICLOFENACO 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$89
19934768-18	2022M-0002244-R2	DICLOFENACO 75MG/3ML AMP	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.238
19953925-7	2022M-0004619-R2	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$730
20096034-5	2021M-0016650-R1	DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$255
19950177-3	2021M-0004678-R2	DOXICICLINA 100 MG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$358
11738-0	2022DM-0002139-R2	DUODERM HYDROACTIVE GEL 15G	TUBO GEL	MEDICAMENTOS	$69.509

19955429-5	2023M-0005089-R2	ENALAPRIL 20MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$119
36124-3	2022M-011529-R3	ENALAPRIL 5MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$226
19906526-3	2022M-015075-R3	ENEMA TRAVAD ORAL X 133 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$19.299
20084685-6	2021MB-0016079-R1	ENOXAPARINA 40 MG /0.4ML JERINGA PRELLENADA	SOLUCIÓN INYECTABLE	MEDICAMENTOS	$15.883
20084687-6	2021MB-0016080-R1	ENOXAPARINA 60 MG /0.6ML (ENOXPAR) JERINGA PRELLENADA	SOLUCIÓN INYECTABLE	MEDICAMENTOS	$23.823
20088760-2	2016M-0016808	ESCITALOPRAM 10 MG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$394
20166886-3	2021M-0020342	ESCITALOPRAM 20MG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$353
20066116-13	2023M-0015130-R2	ESOMEPRAZOL 40 MG CAP	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$315
19905549-1	2021M-14111-R2	FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$574
39613-1	2009 M-12744 R1	FLUCONAZOL 200 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$959
19956947-7	2017M-0005587-R1	FLUOXETINA 20 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$119
19996710-2	2022M-0009416-R1	FLUOXETINA 20MG/5ML (0.4G) FCO X 70ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$7.883
20044623-1	2019M-0013278-R1	FLUMAZENIL 0.5MG	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$116.485
20011388-13	2010M-0010753	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP X 2ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$980
42216-13	2019M-004573-R4	FUROSEMIDA 40 MG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$74
19937378-1	2023DM-0002025-R2	GAMABENCENO PLUS (PERMETRINA 0.2%) CHAMPU SACHETX12 ML	SACHET	MEDICAMENTOS	$3.461
1981505-17	2020M-000186-R3	GEMFIBROZILO 600 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$551
19941932-2	2022M-0003606-R2	GENTAMICINA 0.3% SLN OFTALMICA FCO X 10 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$7.486
19929683-1	2023M-0001654-R3	GENTAMICINA 0.3% SLN OFTALMICA FCO X 6 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$5.649
19988939-4	2021M-0008197-R1	GENTAMICINA 80MG/2ML AMP X2ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.748
19974149-2	2021M-0007220-R1	HALOPERIDOL 2MG/ML (0,2%) FCO X 20ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$8.408
19999331-1	2019M-0009709-R1	HALOPERIDOL 2MG/ML FCO X 15ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$8.408
19940398-2	2021M-0003398-R2	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$263
20152993-1	2019M-19464	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP X1ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$3.481
212764-6	2022M-012410-R2	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$53
40194-2	2023M-014387-R4	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOP X 15 GR	CREMA TOPICA	MEDICAMENTOS	$7.015
19940721-13	2021M-0003102-R2	HIDROCORTISONA INY 100 MG	VIAL	MEDICAMENTOS	$5.778
19955212-15	2016M-0005256-R1	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$368
19926478-5	2020M-0000903-R2	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO +DIPIRONA 20MG + 2.5 G AMP X 5 ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$3.584
225064-11	2022M-011494-R2	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ 1ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$2.773
19940399-2	2015M-0003446 R-1	IMIPRAMINA 25MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$189
19914312-12	2023MBT-0000384-R3	INSULINA GLARGINA (LANTUS) 100 U.I/ML SOLOSTAR X 3ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	MEDICAMENTOS	$42.565
19914262-4	2016MBT-0000394-R2	INSULINA GLARGINA LANTUS 100 UI/10ML	VIAL	MEDICAMENTOS	$141.885
19950479-22	2022MBT-0004264-R2	INSULINA GLULISINA (APIDRA) 100UI/ ML SOLOSTAR X 3ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	MEDICAMENTOS	$29.261
19980678-1	2021M-0007746-R1	IVERMECTINA 0.6% FCO X 5 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$5.069
20041864-1	2018M-0013924-R1	KETAMINA 500MG/10ML	VIAL	MEDICAMENTOS	$23.648

20166087-1	2021M-0020290	LACOSAMIDA 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.576
32606-2	2020M-002282-R4	LACTATO DE RINGER (SLN HARTMAN) BOLSA X 500 ML	BOLSA	MEDICAMENTOS	$5.100
20001516-3	2009M-0009336	LAMOTRIGINA 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$446
1980397-1	2022M-007252-R2	LEVODOPA / CARBIDOPA 250 MG/25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$715
19953848-1	2021M-0004851-R2	LEVOMEPROMAZINA 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.445
19973772-5	2021M-0007323-R1	LEVOMEPROMAZINA 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$525
19959695-3	2022M-0005280-R2	LEVOMEPROMAZINA 40 MG/ML (4%) SLN ORAL FCO X 20 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$19.706
42722-23	2018M-005064-R2	LEVOTIROXINA 100MCG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$74
20009747-7	2010M-0010646	LEVOTIROXINA 25MCG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$143
19960116-15	2017M-0005365-R1	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	TABLETA	MEDICAMENTOS	$81
19980849-1	2021M-0008158-R1	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30ML	TUBO	MEDICAMENTOS	$21.545
000031540-02	IUM:1L1018031002100	LIDOCAINA S/E 20MG/ML (2%) FCO X50 ML (ROXICAINA)	VIAL	MEDICAMENTOS	$17.079
214251-8	2021M-006968-R2	LORATADINA 10MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$113
19902391-3	2021M-013247-R2	LORAZEPAM 1 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.433
19914657-5	2022M-0000323-R3	LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$105
19965499-11	2017M-0005915-R1	LOSARTAN 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$98
20134504-1	2019M-0019006	METADONA CLORHIDRATO 10 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$2.221
20134508-1	2019M-0019007	METADONA CLORHIDRATO 40 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$4.211
19905554-17	2009 M-13957- R1	METFORMINA 850MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$184
227970-1	2018M-011789-R2	METILFENIDATO 10 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$945
19941418-4	2020M-0002998-R2	METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$139
20162259-4	2021M-0020010	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$1.096
19976470-3	2023M-0007318-R1	METOPROLOL 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$100
29653-3	2023 M-009881-R3	METRONIDAZOL 500 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$268
20057389-2	2020M-0014713-R1	MIDAZOLAM 15MG/ML AMP X 3 ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$9.196
20043279-3	2020M-0013562-R1	MIDAZOLAM 5MG/5ML (0,1%) AMP X ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$4.204
20052424-6	2018M-0013910-R1	MIRTAZAPINA 30 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$660
218190-1	2017M-006983-R2	MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SLN ORAL FCO X 30 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$74.724
20069787-1	2020M-0015563-R1	NALOXONA SLN INYECTABLE 0.4 MG AMP X 1ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$44.668
17145-8	2021M- 002839 -R3	NAPROXENO 250MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$200
19985876-2	2020M-0008104-R1	NITROFURANTOINA 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.016
19974415-3	2021M-0007233-R1	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$701
19924506-1	2023M-0000706-R3	OLANZAPINA 10 MG VIAL X 5 ML	VIAL	MEDICAMENTOS	$70.984
19974414-4	2022M-0007232-R1	OLANZAPINA 5 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$481
41072-10	2021M-013239-R3	OMEPRAZOL 20 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$121
20054698-5	2021M-0014562-R1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI VIAL	VIAL	MEDICAMENTOS	$3.285
20046873-1	2023M-0014213-R2	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI (CRISTALINA)	VIAL	MEDICAMENTOS	$3.548
20146885-2	2020M-0019694	PENICILINA BENZATICA 2.400.000 UI (KIT DE ABUSO)	VIAL	MEDICAMENTOS	$3.941
19961372-7	2017M-0005408-R1	PRAZOSINA 1 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$86

20011084-5	2020M-0010432-R1	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$98
20179476-1	2020M-0019945	PROPOFOL 1% (200 MG/ML) SLN INY VIAL X 20ML	VIAL	MEDICAMENTOS	$7.883
19978181-10	2007M-0007474	PROPRANOLOL 40 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$138
20244153-1	2023M-0020954	QUETIAPINA 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$625
20093308-5	2021M-0016542-R1	QUETIAPINA 200 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$894
20243782-1	2023M-0020955	QUETIAPINA 25 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$394
20093307-1	2021M-0016559-R1	QUETIAPINA 300 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.183
19956205-3	2023M-0004983-R2	RISPERIDONA 0.1% SOLUCION GOTAS 20 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$12.720
20199943-1	2021M-0020477	RISPERIDONA 1MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$318
19934447-2	2021M-0002349-R3	RISPERIDONA 25MG SUSP INYECTABLE VIAL	SUSPENSIÓN INYECTABLE	MEDICAMENTOS	$418.218
20160734-2	2021M-0020352	RISPERIDONA 2MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$391
20199954-1	2021M-0020479	RISPERIDONA 3 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$578
20083667-1	2021M-0016287-R1	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS INHALADOR	INHALADOR	MEDICAMENTOS	$10.116
19976587-3	2021M-0007276-R1	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SACHET	MEDICAMENTOS	$1.708
19932578-1	2022M-0001998-R2	SERTRALINA 100 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$413
19932573-3	2021M-0001992-R2	SERTRALINA 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$208
19932754-4	2020M-0002010-R2	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA X 100ML	BOLSA	MEDICAMENTOS	$4.151
29523-5	2020M-001117-R4	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA X 500ML	BOLSA	MEDICAMENTOS	$5.031
20037305-1	2020M-0013484-R1	SUCCINILCOLINA CLORURO 10%(1G/10 ML) MIOACTINE VIAL X 10 ML	VIAL	MEDICAMENTOS	$57.805
20004631-1	2009M-0009904	SUCRALFATE 1G	TABLETA	MEDICAMENTOS	$854
19962369-1	2022M-0006222-R2	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% TUBO X 30G	CREMA	MEDICAMENTOS	$6.764
20080792-20	2015M-0016190	SULFATO FERROSO 300MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$108
19960067-16	2017M-0006052-R1	TIAMINA 300 MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$263
11878-3	2021M-005982-R2	TIOPENTAL SODICO 1G	VIAL	MEDICAMENTOS	$38.099
19941742-2	2022M-0003092-R2	TRAZODONA 50 MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$191
51063-3	2021M-003367-R3	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160-800MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$458
32662-6	2008 M-010324-R2	YODOPODINA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$12.613
32425-4	2022 M-010310-R3	YODOPOVIDONA SLN TOPICA FCO X120 ML	FRASCO	MEDICAMENTOS	$22.565
20189613-5	2024M-0021614	VENLAFAXINA 75MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$1.171
20058938-2	2014M-0015152	BUPROPION 150MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$1.271
20112029-2	2018M-0018414	DULOXETINA 60MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$1.934
215610-1	2021M-007182-R2	LAMOTRIGINA 25MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$465
20001515-3	2009M-0009334	LAMOTRIGINA 100MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$416
19915484-2	2023M-0000551-R3	GABAPENTINA 300MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$335
20001340-1	2009M-0009529	MELATONINA 3MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$1.148
20041687-3	2020M-0013389-R1	ENEMA RECTAL 133ML	BOLSA	MEDICAMENTOS	$17.298
19984840-1	2023M-0007985-R2	ONDANSENTRON 8MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$985
N/A	IUM:1L1005651002100	LIDOCAINA 10ML	AMPOLLA	MEDICAMENTOS	$19.488

213612-1	2008 M- 011972 R-1	KETOCONAZOL SHAMPOO 1% 120ML	EMULSION	MEDICAMENTOS	$52.550
19955014-1	2016M-0005693-R1	GLICERINA CARBONATADA 10ML	SOLUCIÓN OTICA	MEDICAMENTOS	$3.779
20071938-1	2019M-0015552-R1	DOLUTEGRAVIR (KIT DE ABUSO) 50MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$32.405
20092764-2	2020M-0016089-R1	TENOFOVIR + EMTRICITABINA (KIT DE ABUSO) 200MG + 300MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$2.234
19951553-9	2020M-0004157-R2	LEVONOGESTREL (KIT DE ABUSO) 1.5MG	TABLETA	MEDICAMENTOS	$3.586
20091820-6	2017M-0017645	PREGABALINA 75MG	CAPSULA	MEDICAMENTOS	$240
47792-1	2009 M-012546 R1	ACIDO VALPROICO 250MG	CAPSULA	REGULADOS	$392
20148959-2	2019M-0019333	ADENOSINA 6MG	AMPOLLA	REGULADOS	$27.315
20066836-1	2021M-0015094-R1	BROMURO DE IPRATROPIO 0,02MG/DOSIS X 10 ML	INHALADOR BUCAL	REGULADOS	$14.170
56106-3	2021M-011404-R2	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML (2%) x 120mL	SUSPENSIÓN ORAL	REGULADOS	$8.952
44969-9	2015M-014867-R2	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	REGULADOS	$146
19914312-12	2023MBT-0000384-R3	INSULINA GLARGINA (LANTUS) 100 U.I/ML SOLOSTAR X 3ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	REGULADOS	$36.436
19914262-4	2016MBT-0000394-R2	INSULINA GLARGINA LANTUS 100 UI/10ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	REGULADOS	$121.454
19950479-22	2022MBT-0004264-R2	INSULINA GLULISINA (APIDRA) 100UI/ ML SOLOSTAR X 3ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	REGULADOS	$24.072
20166087-1	2021M-0020290	LACOSAMIDA 50 MG	TABLETA	REGULADOS	$1.349
20001516-3	2009M-0009336	LAMOTRIGINA 50 MG	TABLETA	REGULADOS	$382
227970-1	2018M-011789-R2	METILFENIDATO 10 MG	TABLETA	REGULADOS	$777
19974415-3	2021M-0007233-R1	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA	REGULADOS	$600
19924506-1	2023M-0000706-R3	OLANZAPINA 10 MG VIAL X 5 ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	REGULADOS	$58.392
19974414-4	2022M-0007232-R1	OLANZAPINA 5 MG	TABLETA	REGULADOS	$412
20244153-1	2023M-0020954	QUETIAPINA 100 MG	TABLETA	REGULADOS	$535
20093308-5	2021M-0016542-R1	QUETIAPINA 200 MG	TABLETA	REGULADOS	$765
20243782-1	2023M-0020955	QUETIAPINA 25 MG	TABLETA	REGULADOS	$337
20093307-1	2021M-0016559-R1	QUETIAPINA 300 MG	TABLETA	REGULADOS	$1.012
19956205-3	2023M-0004983-R2	RISPERIDONA 0.1% SOLUCION GOTAS 20 ML	SOLUCIÓN ORAL	REGULADOS	$10.464
20199943-1	2021M-0020477	RISPERIDONA 1MG	TABLETA	REGULADOS	$272
19934447-2	2021M-0002349-R3	RISPERIDONA 25MG SUSP INYECTABLE VIAL	SUSPENSIÓN INYECTABLE	REGULADOS	$344.029
20160734-2	2021M-0020352	RISPERIDONA 2MG	TABLETA	REGULADOS	$335
20199954-1	2021M-0020479	RISPERIDONA 3 MG	TABLETA	REGULADOS	$494
20189613-5	2024M-0021614	VENLAFAXINA 75MG	TABLETA	REGULADOS	$1.003
20058938-2	2014M-0015152	BUPROPION 150MG	TABLETA	REGULADOS	$1.088
20112029-2	2018M-0018414	DULOXETINA 60MG	TABLETA	REGULADOS	$1.655
215610-1	2021M-007182-R2	LAMOTRIGINA 25MG	TABLETA	REGULADOS	$398
20001515-3	2009M-0009334	LAMOTRIGINA 100MG	TABLETA	REGULADOS	$356
20071938-1	2019M-0015552-R1	DOLUTEGRAVIR (KIT DE ABUSO) 50MG	TABLETA	REGULADOS	$27.739
19951553-9	2020M-0004157-R2	LEVONOGESTREL (KIT DE ABUSO) 1.5MG	TABLETA	REGULADOS	$3.070
19905549-1	2021M-14111-R2	FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	MONOPOLIO	$459
20134504-1	2019M-0019006	METADONA CLORHIDRATO 10 MG	TABLETA	MONOPOLIO	$1.777

20134508-1	2019M-0019007	METADONA CLORHIDRATO 40 MG	TABLETA	MONOPOLIO	$3.369
227970-1	2018M-011789-R2	METILFENIDATO 10 MG	TABLETA	MONOPOLIO	$756
218190-1	2017M-006983-R2	MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SLN ORAL FCO X 30 ML	FRASCO	MONOPOLIO	$59.779
20013906-1	2020M-0010453-R1	MORFINA CLORHIDRATO - 10MG/ML (1%)	AMPOLLA	MONOPOLIO	$15.461
19928029-2	2023M-0001431-R3	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$5.086
227603-1	2021M-011165-R2	BROMAZEPAM 6 MG T	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$654
19935777-11	2013M-0002375-R1	CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$160
19934941-12	2013M-0002259-R1	CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$136
19920065-5	2023M-0000487-R3	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML FCO x 30 ML	FRASCO	CONTROL ESPECIAL	$11.824
20108206-1	2023M-0018191-R1	CLONAZEPAM 2.5MG/MI FCO x20ML	FRASCO	CONTROL ESPECIAL	$10.684
19974655-3	2021M-0007242-R1	CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$394
20011384-5	2020M-0010724-R1	CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$276
20044623-1	2019M-0013278-R1	FLUMAZENIL 0.5MG	AMPOLLA	CONTROL ESPECIAL	$116.485
20041864-1	2018M-0013924-R1	KETAMINA 500MG/10ML	VIAL	CONTROL ESPECIAL	$23.648
19902391-3	2021M-013247-R2	LORAZEPAM 1 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$1.433
19914657-5	2022M-0000323-R3	LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	CONTROL ESPECIAL	$105
20057389-2	2020M-0014713-R1	MIDAZOLAM 15MG/ML AMP X 3 ML	AMPOLLA	CONTROL ESPECIAL	$9.196
20043279-3	2020M-0013562-R1	MIDAZOLAM 5MG/5ML (0,1%) AMP X ML	AMPOLLA	CONTROL ESPECIAL	$4.204
20179476-1	2020M-0019945	PROPOFOL 1% (200 MG/ML) SLN INY VIAL X 20ML	VIAL	CONTROL ESPECIAL	$7.883
11878-3	2021M-005982-R2	TIOPENTAL SODICO 1G	VIAL	CONTROL ESPECIAL	$38.099
1982214-2	2019M-000785-R4	DEXTROSA AL 10% USP BOLSA X 500 ML	BOLSA	LIQUIDOS	$6.225
32606-2	2020M-002282-R4	LACTATO DE RINGER (SLN HARTMAN) BOLSA X 500 ML	BOLSA	LIQUIDOS	$5.100
19932754-4	2020M-0002010-R2	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA X 100ML	BOLSA	LIQUIDOS	$4.151
29523-5	2020M-001117-R4	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA X 500ML	BOLSA	LIQUIDOS	$5.031
29522-4	2020M-000887-R4	DEXTROSA - 5% EN AGUA DESTILADA	BOLSA	LIQUIDOS	$5.681
19973933-2	2023M-008028-R4	DEXTROSA 5% SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML	BOLSA	LIQUIDOS	$6.190
N/A	N/A	BAJALENGUAS DE MADERA - PaqueteX20	UNIDAD (PAQUETE)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.876
20016113-0	#N/A	CABESTRILLO PARA INMOVILIZACION TALLA L	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$22.891
N/A	N/A	CANDADO DE SEGURIDAD PLASTICO PARA CARRO DE PARO PAQ X 50 UND	UNIDAD (PAQUETE)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.188
20041501-0	#N/A	CANULA DE GUEDEL - Nro. 4	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.558
20041501-0	#N/A	CANULA DE GUEDEL - Nro. 5.	UNIDAD	*DISPOSITIVOS* MEDICOS	$2.558
19967881-0	#N/A	CANULA NASAL		DISPOSITIVOS MEDICOS	$3.045
47836-0	#N/A	CATETER INTRAVENOSO INTROCAN - Nro.18	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$4.445
47836-0	#N/A	CATETER INTRAVENOSO INTROCAN - Nro.20	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.334
47836-0	#N/A	CATETER INTRAVENOSO INTROCAN - Nro.22	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.334
47836-0	#N/A	CATETER INTRAVENOSO INTROCAN - Nro.24	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$4.445

20293388-0	#N/A	CYSTOFLO 2000 ML	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$12.005
11738-0	#N/A	DUODERM HYDROACTIVE GEL 15G	TUBO GEL	DISPOSITIVOS MEDICOS	$69.509
20117246-0	#N/A	ELECTRODOS PARA MONITOREO PAQUETE X 50 UND	(PAQUETE)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$50.981
20175164-0	#N/A	EQUIPO PARA NEBULIZACION	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$9.068
20295210-0	#N/A	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO S/A SITIO EN Y	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$6.826
20295210-0	#N/A	EQUIPO VENOCLISIS MiCROGOTEO	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.444
20175642-0	#N/A	EQUIPO AMBU RESUCITADOR ADULTO	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$128.196
20166981-0	#N/A	ESPARADRAPO TELA 3X5 UNIDAD	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$14.976
19952403-0	#N/A	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO (TUBO X 5 ROLLOS)	UNIDAD (5 ROLLOS)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$102.990
19963280-0	#N/A	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.433
19963280-0	#N/A	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.433
20142109-0	#N/A	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$493
19937378-1	2023DM-0002025-R2	GAMABENCENO PLUS (PERMETRINA 0.2%) CHAMPU SACHETX12 ML	SACHET	DISPOSITIVOS MEDICOS	$3.461
20150459-0	#N/A	GASA PRECORTADA ESTERIL 7.5 x 7.5. (PAQ X 5)	UNIDAD (PAQUETE)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$718
20008055-0	#N/A	GEL PARA TRANSMISION DE ULTRASONIDO AZUL 250ML	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$12.604
20091441-0	#N/A	GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$91.963
N/A	IUM:1L1018031002100	GUANTE DE EXAMINACION TALLA M (CAJA X 50 PARES)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$28.140
20089424-0	#N/A	GUANTE ESTERIL N° 6 1/2 PAR	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.783
20089424-0	#N/A	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL - Nro. 7,5	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.783
20130496-0	#N/A	HOJA PARA BISTURI - Nro.15	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$878
20130496-0	#N/A	HOJA PARA BISTURI - Nro.20	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$878
20077637-0	#N/A	HUMIDIFICADOR DESECHABLE BIOPLAST	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$12.130
20006148-0	#N/A	INHALOCAMARA ADULTO.	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$11.069
20171806-0	#N/A	JERINGA DESECHABLE 1 ML - 25GX5/8	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$485
20286840-0	#N/A	JERINGA DESECHABLE 10 ML Aguja 21 x 1 1/2	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$578
20286840-0	#N/A	JERINGA DESECHABLE 20 ML - Aguja 21 x 1 1/2	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$891
20286840-1	#N/A	JERINGA DESECHABLE 3 Ml Aguja 23x1	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$500
20286840-0	#N/A	JERINGA DESECHABLE 5 ML - Aguja 21 x 1 1/2	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$406
20129201-0	#N/A	LANCETAS ACCU-CHEK SAFE-T-PRO UNO (CAJA X 200)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$105.328
20171231-0	#N/A	LANCETAS ESTERILES GLUCOQUICK (CAJA X 50)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$105.328
20294199-0	#N/A	LLAVE TRES VIAS UNIDAD	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.095
20167582-0	#N/A	MANGUERA SUCCIÓN	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$10.944
19975028-0	#N/A	MASCARAS DE OXIGENO SIMPLE	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.253
19951240-0	#N/A	MICROPORE ROLLO 2X10 YDS BLANCO UNIDAD	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$12.704
20199630-0	#N/A	PAÑO EN ALCOHOL (CAJA X 100 UND)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$110

20035253-0	#N/A	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0 - DS16	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$24.699
N/A	IUM:1S1025981001100	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 1.0L	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.185
N/A	N/A	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 2.9L	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$8.959
20211478-0	#N/A	SONDA PARA SUCCION No. 16	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.971
20224296-0	#N/A	TAPABOCA DESECHABLE ELASTICO	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$18.135
20013351-0	#N/A	TAPABOCAS DE SUJECION EN LA OREJA (CAJA X 50 UND)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$15.321
20243334-0	#N/A	TAPABOCAS N95	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$3.440
20202233-0	#N/A	TAPON PARA CATETER	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$469
20133933-0	#N/A	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$19.214
20054533-0	#N/A	TIRAS DE GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50 (CAJA X50 UND)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$918
20161670-0	#N/A	TIRAS PARA GLICEMIA ACCU-CHEK INSTANT (CAJA X 50 TIRAS)	UNIDAD (CAJA)	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.366
20124821-0	#N/A	VENDA ELASTICA - 3pul x 5 Yarda	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$3.416
20124821-0	#N/A	VENDA ELASTICA - 4pulx5Yardas	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$3.416
20016111-0	#N/A	VENDA ELASTICA - 5pulx5Yardas	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$4.466
20124821-0	#N/A	VENDA ELASTICA - 6pulx5Yardas	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.255
19972522-0	#N/A	SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 30 CC - NRO. 16 WRP	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$5.768
19972522-0	#N/A	SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 5 CC - NRO.14	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$4.861
19972522-1	#N/A	SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 5 CC N 18 -	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$4.861
203313-0	#N/A	SONDA NASOGASTRICA (LEVIN) - NRO.14	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.106
32336-0	#N/A	SONDA NASOGASTRICA (LEVIN) - NRO.16	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.385
32336-0	#N/A	SONDA NASOGASTRICA (LEVIN) - NRO.18	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$2.883
20177170-0	#N/A	SONDA NELATON - NRO.16	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.104
20177170-0	#N/A	SONDA NELATON - NRO.18	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.104
203310-0	#N/A	SONDA NELATON NRO.14	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$1.046
20212033-0	#N/A	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON NRO. 6	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$7.816
20237345-0	#N/A	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON NRO. 6.5	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$7.505
20237345-0	#N/A	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON NRO. 7	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$7.505
20237345-0	#N/A	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON NRO. 7.5	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$7.505
20212033-0	#N/A	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON NRO. 8	UNIDAD	DISPOSITIVOS MEDICOS	$7.816
19928742-0	#N/A	OXIDO DE ZINC 10%	CREMA	COSMETICO	$7.129
N/A	N/A	VASELINA	CERA	COSMETICO	$11.204

TARIFAS TRASLADO BÁSICO
Resolución No 094 del 4 de mayo del 2026

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

RESOLUCIÓN No 094
DEL 04 DE MAYO DEL 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026"

EL Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, nombrado mediante Decreto 1014, expedido por el Gobernador de Risaralda, con efectos legales y fiscales, a partir del 20 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias conferidas y.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una entidad que presta servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza No 022 de julio 22 de 1997, "Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado", proferido por el Gobernador de Risaralda con cobertura del servicio en todos los municipios del Departamento de Risaralda, entre otros.

Al respecto, en el artículo 3° de la Ordenanza en mención, se estableció que el objeto de la Empresa "prestar con carácter de servicio público a cargo del estado, atención en salud mental a toda la población del departamento incluida dentro de la zona de influencia. Estas acciones se concretan en el área Investigativa. Docentes asistenciales, promoción, prevención, tratamiento y readaptación social"

Así mismo, en el artículo 5° se establecen los objetivos de la Empresa, contemplando en el numeral 3- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. 4- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demande, servicios de atención en salud mental y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

De otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió la Resolución No 2706 del 23 de diciembre de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2026."

En ese orden de ideas, se hace necesario modificar las tarifas Institucionales, para la atención de servicios de salud en la Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia 2026, en atención a que es deber del representante legal de la entidad, propender por el mejoramiento de los servicios y el logro de los objetivos de la Institución. En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar tarifas institucionales del portafolio de servicios de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer como tarifas Institucionales para el servicio de transporte en ambulancia modalidad básica (TAB) aplicables durante toda la vigencia año 2026, desde y hasta las instalaciones de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda. de conformidad con los trayectos y valores que señalan a continuación:

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

601T01	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	143,000
601T02	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	228,800
602T01	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	673,920
602T02	PROPIA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	1,078,272

PARÁGRAFO PRIMERO: TRANSPORTE DE AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO (TAB): La unidad móvil destinada al transporte de pacientes cuyo estado real o potencial no precisen cuidado asistencial especializado durante el transporte. El recurso humano que acompaña el traslado debe ser auxiliar de enfermería y/o tecnólogo o técnico en atención pre-hospitalaria.

ARTICULO TERCERO: Establecer como tarifas institucionales para la prestación de los servicios de salud las siguientes:

DESCRIPCION CUPS RES. 2706 DE DIC 2025	CODIGO UVB	DESCRIPCION CUPS RES. 2706 DE 2025	TARIFA PROPIA
SERVICIOS			
890208	35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	40,039
890209	37701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	30,273
890213	29113	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	49,232
890284	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	157,650
890285	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	210,200
890301	39141	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	59,000
890308	35102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	40,039
890309	37701	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	30,273
890313	29113	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	37,597
890384	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	157,650
890385	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA P	210,200
890502	39144	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA	212,828
890602	39130	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	98,144
890608	35102	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	40,039
890609	37701	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	30,273
890613	29113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	37,597
890701	39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	96,190
890702	39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	96,190
943101	35103	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	157,650
943102	35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	36,132
944001	35107	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	157,650
944002	35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	62,659
944102	35109	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	138,105

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	**EL CONTRATISTA** al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), **Nota:** el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.

5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. **El contratista en la etapa de ejecución entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
9	**EL CONTRATISTA** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los

	servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **NOTA:** Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL CONTRATISTA** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo con Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…"
12	**EL CONTRATISTA** Asigno al funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligencio la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: **LUZ ADRIANA EUSSE CASTAÑEDA** Teléfonos: **3136933184** Correo Electrónico: **coorfacturacionycartera@homeris.gov.co**
13	**EL CONTRATISTA** designo al profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: **UDEIMAR OROZCO GUAMIZO** Cargo: **TRABAJADOR SOCIAL -SIAU** Teléfonos: **3128650202-(606)3373444** Correo Electrónico: **siau@homeris.gov.co**
14	**EL CONTRATISTA** diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y lo adjunto con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la *presente* condición, será objeto de glosa.

16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
17	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
18	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: **1)** Especificar la fecha de su emisión. **2)** El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico **3)** Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. **4)** Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **5)** Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **6)** La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento, abordaje y seguimiento de las condiciones individuales de salud, tanto prevenibles como no prevenibles, mediante la prestación de servicios de baja complejidad en los hospitales de nivel básico, teniendo en cuenta los determinantes sociales que influyen en el proceso salud–enfermedad. Estas acciones se desarrollan de manera articulada con las estrategias lideradas por la Unidad Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y se orientan a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la detección temprana de alteraciones y el manejo inicial de las condiciones de salud más frecuentes en la población.

Lo anterior incluye actividades de educación en salud, fortalecimiento del autocuidado, control y seguimiento de factores de riesgo, atención ambulatoria, apoyo diagnóstico básico y estabilización inicial, así como la referencia oportuna a niveles de mayor complejidad cuando se requiera, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. Con ello se busca mejorar el nivel de salud de los usuarios, reducir la progresión de la enfermedad, evitar complicaciones prevenibles y fortalecer la capacidad resolutiva del primer nivel de atención.

1.6.3.1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
 Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.
4. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

1.6.3.2. IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al líder de la ruta de PMS de la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-ries@policia.gov.co	Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Inasistencia a cita asignada de psiquiatría y terapias	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Atenciones correspondientes a los grupos de riesgo e identificación de nuevos riesgos en el marco de la promoción, prevención y atención integral en salud en el nivel básico.	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Unidad Prestadora de Salud Risaralda

1.6.3.3. TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	deris.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Contrarreferencia	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

Toda atención para este servicio requiere autorización, no obstante, en caso de que un usuario presente una urgencia vital, ingresará sin remisión y la entidad lo atenderá y se seguirá las siguientes indicaciones, así:

Al determinarse la clasificación del triage como I – II – III, se notificará inmediatamente a la Dirección de Sanidad – Central de autorizaciones, con el envío del Anexo Técnico No. 2 del Decreto 4747 de 2007, a los canales de atención mencionados antes (si es urgencia vital posterior a la estabilización del paciente, se hará la verificación correspondiente)

Correos electrónicos: disan.rase3-aut@policia.gov.co

Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar a las líneas telefónicas antes mencionadas, con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran.

Correo electrónico: disan.rase3-aut@policia.gov.co

Para otros casos la solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

En este último caso diferente al de la atención inicial de urgencia se deberá por parte de EL CONTRATISTA enviar la información al respectivo correo del CONTRATANTE para la verificación y aprobación de las atenciones que no requieran autorización que se basarán de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Correo electrónico: disan.rase3-aut@policia.gov.co

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección:

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales. y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico disan.rase3-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

1.6.7.1. MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: El Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

1.6.7.2. MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: Como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

ACCESO A INFORMACIÓN E INSTALACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL

CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

1.6.8.1. Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

POBLACIÓN UPRES RISARALDA A MARZO 2026											
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	DANE	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL
UPRES RISARALDA	ANSERMANUEVO	76041	F	1	5	6	11	23	4	50	132
	ANSERMANUEVO	76041	M	3	6	6	12	46	9	82	
	APÍA	66045	F	3	7	1	8	12	3	34	87
	APÍA	66045	M	2	4	3	11	29	4	53	
	ARGELIA	76054	F		1	2	6	4	2	15	29
	ARGELIA	76054	M		1	2	3	7	1	14	
	BALBOA	66075	F	1	3	1	5	6	4	20	36
	BALBOA	66075	M	2	1		3	8	2	16	
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	F	9	16	8	23	34	20	110	224
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	M	9	12	10	9	49	25	114	
	CARTAGO	76147	F	39	84	96	162	403	255	1039	2269
	CARTAGO	76147	M	43	92	108	148	556	283	1230	
	DOSQUEBRADAS	66170	F	84	175	183	209	679	464	1794	3934
	DOSQUEBRADAS	66170	M	63	147	176	167	1054	533	2140	
	EL ÁGUILA	76243	F			1	3	4	2	10	31
	EL ÁGUILA	76243	M	1	1		5	13	1	21	
	EL CAIRO	76246	F		2	1	2	6	2	13	36
	EL CAIRO	76246	M	2	1	1	3	16		23	
	GUÁTICA	66318	F		7	3	8	23	6	47	119
	GUÁTICA	66318	M	6	3	1	14	40	8	72	
	LA CELIA	66383	F		3	1	12	6	3	25	51
	LA CELIA	66383	M	5	1	1	3	14	2	26	
	LA VIRGINIA	66400	F	8	14	22	23	57	33	157	359
	LA VIRGINIA	66400	M	7	12	26	22	93	42	202	
	MARSELLA	66440	F	5	9	9	8	22	8	61	150
	MARSELLA	66440	M	4	7	6	6	49	17	89	
	MISTRATÓ	66456	F		4	4	7	8	4	27	54
	MISTRATÓ	66456	M		1		4	19	3	27	
	OBANDO	76497	F	2	3	3	4	14	3	29	82
	OBANDO	76497	M	2	6	5	6	28	6	53	
	PEREIRA	66001	F	231	470	530	766	1938	1114	5049	11226
	PEREIRA	66001	M	224	476	605	738	2965	1169	6177	
	PUEBLO RICO	66572	F		4	3	8	4		19	40
	PUEBLO RICO	66572	M		1	4	2	13	1	21	

QUINCHÍA	66594	F	2	7	10	15	13	9	56	138
QUINCHÍA	66594	M	2	9	2	13	47	9	82	
SAN JOSÉ DEL PALMAR	27660	M					3	1	4	4
SANTA ROSA DE CABAL	66682	F	15	45	52	59	175	138	484	1175
SANTA ROSA DE CABAL	66682	M	16	68	60	75	322	150	691	
SANTUARIO	66687	F	1	3	1	9	7	3	24	58
SANTUARIO	66687	M	1	2	1	12	16	2	34	
VITERBO	17877	F	5	8	16	9	31	6	75	163
VITERBO	17877	M	6	6	5	10	54	7	88	
TOTAL			804	1727	1975	2623	8910	4358	20397	

Fuente: Censo Usuarios FTP Marzo 2026

CENSO UPRES RISARALDA MARZO 2026						
REGIÓN	**USP**	**GÉNERO**	**BENEFICIARIO**	**NO COTIZANTE**	**TITULAR**	**Total general**
3	RISARALDA	F	6712	265	2161	9138
		M	3061	212	7986	11259
TOTAL			9773	477	10147	20397

Fuente: Censo Usuarios FTP Marzo 2026

La estimación o tendencia de crecimiento poblacional es la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL UPRES RISARALDA																			
AÑO	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 años en adelante	Total género	Total UPRES
2025	F	314	641	791	913	662	244	481	606	572	563	523	653	644	434	337	620	8998	20211
	M	302	619	854	906	581	325	634	1124	1450	906	636	634	755	576	330	581	11213	
2024	F	343	686	809	866	610	259	527	632	527	547	542	684	582	418	309	590	8931	20158
	M	347	719	830	880	566	333	756	1244	1349	787	605	658	787	504	292	570	11227	
2023	F	400	708	767	852	579	302	561	608	545	538	580	669	533	397	314	542	8895	20087
	M	402	785	814	872	534	383	836	1323	1228	701	599	666	784	440	282	543	11192	
2022	F	455	724	777	827	519	318	617	623	563	488	628	676	497	399	295	501	8907	19889
	M	452	792	811	816	516	454	904	1370	1043	635	582	690	723	412	250	532	10982	

Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2025

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

REPORTE CONTRATO N° 86-5-20237-25
ENTIDAD: ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
TOTAL AUTORIZACIONES APROBADAS: 78
TOTAL PACIENTES: 34

SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA							
SERVICIO AUTORIZADO	**Primera Infancia (0 - 5)**	**Infancia (6 - 11)**	**Adolescencia (12 - 17)**	**Juventud (18 - 28)**	**Adultez (29 - 59)**	**Vejez (>60)**	**Total general**
10B002-INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL				5	19	2	26
890602-CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA				4	19	1	24
890285-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2	5	5				12

890385-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		4	1				5
890701-CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL			1			2	3
890384-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		1		1		1	3
890284-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA			1		1		2
940301-EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA				1			1
942601-TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES [TECAR]					1		1
890209-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL INCLUYE: AQUELLA REALIZADA AL INDIVIDUO, A LA PAREJA O A LA FAMILIA; METODOS O TECNICAS TERAPEUTICAS APLICADAS COMO LA TERAPIA FAMILIAR ENTRE OTRAS	1						1
Total general	**3**	**10**	**8**	**11**	**40**	**6**	**78**
Fuente: Base autorizaciones FTP							

TOTAL POBLACIÓN AUTORIZACIONES POR GRUPO ETARIO		
Momento Curso de Vida	**Pacientes**	**%**
Primera Infancia (0 - 5)	3	8,82%
Infancia (6 - 11)	8	23,53%
Adolescencia (12 - 17)	7	20,59%
Juventud (18 - 28)	4	11,76%
Adultez (29 - 59)	8	23,53%
Vejez (>60)	4	11,76%
TOTAL GENERAL	**34**	**100,00%**
Fuente: Base autorizaciones FTP		

En la población adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en el departamento de Risaralda, se evidencia una demanda permanente de servicios de salud para la atención en salud mental, los cuales son requeridos de manera prioritaria para la atención oportuna, continua y resolutiva de los usuarios en el ámbito ambulatorio y hospitalario básico. En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación con un hospital que cuente con la infraestructura física, el talento humano en salud y la capacidad operativa para la prestación de dichos servicios, permitiendo garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención, conforme a los lineamientos del modelo de atención en salud.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un *sistema de sem*aforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores:

INDICADORES (Reporte resolución 256 de 2016, 1122 y acuerdo 441)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos.	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con terapias **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de terapias.	0 0 1 >1
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de psiquiatría	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de psiquiatría y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<8 8 >9 >12
Calidad	**Adherencia al tratamiento**: porcentaje de pacientes que completan las sesiones programadas	**Numerador:** Sesiones asistidas **Denominador:** sesiones programas * 100	90% - 100% 75% - 89% menor 75%
Calidad	**Tasa de reingresos:** hospitalizaciones psiquiátricas prevenibles	**Numerador:** Numero de reingresos a 30 días (prevenibles) **Denominador:** total de ingresos índice en el periodo * 100	< de 7% entre 7 y 12% > de 12%

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 2 Nombre Proporción de eventos adversos.
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de procedimientos quirúrgicos.
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 3. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4 Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en el Hospital la Misericordia

	Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5 Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6 **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de psiquiatría
2. Descripción espera de agendamiento en citas de especialidad

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de psiquiatría y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	<8 8 >9 >12
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7 **Adherencia al tratamiento**: porcentaje de pacientes que completan las sesiones programadas	
2. Descripción: pacientes que completen sus sesiones de terapia programada	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	90% - 100% 75% - 89% menor 75%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12,5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 8 **Tasa de reingresos:** hospitalizaciones psiquiátricas prevenibles	
2. Descripción: reingresos a hospitalización prevenibles	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de reingresos a 30 días (prevenibles) **Denominador:** total de ingresos índice en el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	

7. Tipología		Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A		
9. Referente técnico del indicador		ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	< de 7% entre 7 y 12% > de 12%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado		12,5%
12. Fecha de creación 05/01/2026		

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de la jefatura de la unidad deris.rase3@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que, los Representantes Legales, suscriban y legalicen los contratos aquí adjudicados.

ARTICULO CUARTO: Recurso, sobre el presente acto de adjudicación no procede recurso vía gubernativa, tal como dispone el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira – Risaralda, a los 16 JUN 2026

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

Elaboró: SI. LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO
RASES No. 3 – Analista Grupo de Contratos

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
RASES No. 3 – Jefe Grupo de Contratos

Revisó: CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
RASES No. 3 – Abogado Grupo de Contratos

Revisó: MY. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
RASES No. 3 – Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA